

La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del FARALLON NEGRO



Correo  
Argentino  
Catamarca

TARIFA REDUCIDA

Cuenta N° 3133

Franqueo a Pagar  
Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*  
 Vicegobernador :  
 Ministro de Gobierno: *Dr. Alberto del Valle Toro*  
 Ministro de Economía: *Sr. Ignacio Arturo Albarracín*  
 Ministro de Bienestar Social: *Dr. Rodolfo Morán*

BOLETIN OFICIAL  
Año LII

Martes, 5 de Febrero de 1974.

N° 11

BOLETIN JUDICIAL  
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867  
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687  
 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 28 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

LEY N° 2692 — (Dcto. N° 8)

MODIFICACION LEY N° 2593 —  
 REMUNERACIONES PL AUTORIDADES  
 SUPERIORES — MODIFICASE E  
 INCLUYESE A PERSONAL DEL  
 PODER JUDICIAL

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
 Provincia de Catamarca, Sancionan  
 con Fuerza de*

**LEY :**

Art. 1° — Modificase la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Ley 2593 en lo que se refiere a remuneraciones de las Autoridades Superiores —01 quedando fijadas como a continuación se establece:

CATEGORIAS	Sueldo Básico Mensual	Gastos de Representación	Total Remuneración Mensual
01 — AUTORIDADES SUPERIORES			
Gobernador	9.800	5.200	15.000
Vice-Gobernador	9.500	3.500	13.000
Ministro	9.200	3.500	12.500

Art. 2º — Inclúyese a la Planilla Anexa al Art. 1º de la Ley 2593, en lo que se refiere a remuneraciones de las Autoridades Superiores 01, a los Ministros de la Corte y Procurador General de la Corte, con una remuneración total de \$ 12.500 debiéndose aplicar la norma constitucional vigente para determinar la remuneración total de los demás magistrados y funcionarios.

Art. 3º — Fíjanse las siguientes remuneraciones totales para el personal del Poder Judicial que se detalla a continuación:

CATEGORIAS	Total de Remuneración
Secretaría de Corte	6.700,00
Secretario de Cámara	6.350,00
Secretario de Primera Instancia	6.000,00
Secretario de Juzgado de Paz Letrado	6.000,00
Director Reg. Propiedad y Archivo	6.000,00

Art. 4º — La presente escala de sueldos tendrá aplicación a partir del 1º de Diciembre del corriente año.

Art. 5º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo De la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*José María Nicolás Machado*  
Subs. Cámara de Senadores  
A/C. Secretaría

*Antonio Leonidas Molina*  
Subsecretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
11 de Enero de 1974.

Expte.: 11073—C—73.

Decreto H. N° 8

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M O T T**

*Alberto del Valle Toro*

Dcto. B. S. N° 9 — 11|1|74 — Bienestar Social — Declárase cesante a partir del 1º XI-73, a la Srta. Graciela María Soria; designándose a la Srta. Martha del Valle Sánchez — L.C. N° 10.242.243.

Dcto. B. S. N° 10 — 11|1|74 — Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental — Dáse por terminada la Intervención, dispuesta por Dcto. BS N° 3178-73; agradeciendo al Dr. Rafael Roseblatt, los servicios de Interventor.

Contrátase los servicios del Geólogo Sr. Sergio L. Nemirovsky, con funciones de Director, con una remuneración mensual de \$ 9.000.

Dcto. B. S. N° 11 — 11|1|74 — Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental — Apruébase la Litación Pública N° 006|73 a efectos de adquirir diversos elementos con destino a la Obra "Provisión de agua potable a Pomancillo - Dpto. Fray Mamerto Esquiú" - por un monto de \$ 70.000.

Dcto. B.S. N° 12 — 11|1|74 — Bienestar Social. — Establécese que el reconocimiento de deuda operada por Dcto. B.S. 2645|73, alcanza a la contraída por el rubro "Gastos en Bienes Capital", por un monto de \$ 113.506,52 autorizándose a Contaduría Gral. a producir el respectivo libramiento de fondos con cargo a partida reforzada.

Dcto. B.S. N° 13 — 11|1|74 — Direc. Provincial de Saneamiento Ambiental. — Apruébase la Licitación Púb. N° 008|73 a efectos de adquirir materiales diversos con destino a la obra: Provisión de agua potable a la localidad de Copacabana —Tinogasta— por un monto de \$ 60.000.